

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

Referencia:	35010/2024	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Cultura (JTOMAS03.EXT)		

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

La Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023) se encuentra la siguientes:

“5.2.3. En materia de Festejos:

- a) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.*
e) Actividades en materia de Festejos en general.”

Las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de viernes 14 de diciembre de 2007).

Dentro de las actividades que se organizan con motivo de la celebración de la Navidad y para la promoción de éstas, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor convoca el Concurso de Belenes 2024.

El objetivo es incentivar la participación de los melillenses en la festividad de la Navidad a partir de la elaboración de Belenes.

La participación en el concurso se divide en seis categorías (particulares, acuartelamientos, colegios e institutos, asociaciones y entidades culturales, asociaciones de vecinos y entidades religiosas) y conlleva la posibilidad de obtener uno de los tres premios establecidos por la Consejería que corresponderán a un premio económico. Además de estos premios, se concederán hasta 3 accésit para cada categoría, de 200 € cada uno, a las propuestas que, debido a su buena elaboración, sean elegidas por el Jurado y que no hayan sido premiadas en alguna de las categorías descritas.

La cantidad global destinada a la parte económica será de 12.600 €, y será el Jurado quien seleccionará a los premiados, que basará su decisión puntuando a los candidatos en función a la originalidad y espectacularidad en el montaje y paisajismo, la laboriosidad y materiales utilizados, la creatividad, la

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Cultura y Festejos

presentación y ornamentación, la variedad, colorido e iluminación, la ambientación navideña y estilo y la adecuación a los elementos tradicionales locales .

El gasto anteriormente reseñado se cargará contra la partida presupuestaria 04/33800/48900 y documento RC_FUT 76812.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35010/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del Concurso de Belenes 2024, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES 2024
--

1º.- Podrán participar en el Concurso de Belenes 2024 cuantas personas o entidades lo deseen encuadrándose en una de las siguientes seis categorías:

1. Particulares
2. Acuartelamientos
3. Colegios e institutos
4. Asociaciones y Entidades Culturales
5. Asociaciones de Vecinos
6. Entidades Religiosas

El lugar donde se instale el Belén concursante debe corresponder con el de la categoría elegida, lo que implica que los Belenes de los Particulares deben estar instalados en el domicilio de la persona inscrita y los Belenes de las entidades deben estar instalados en la sede de la entidad inscrita.

Será motivo de exclusión del presente Concurso los Belenes aquellos que no estén instalados siguiendo estas consideraciones.

Únicamente se podrá presentar un único Belén por inscripción.

2º.- Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías

- Primeros premios de 600 €
- Segundos premios de 500 €
- Terceros premios de 400 €

Aquellos Belenes que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificados.

Asimismo se podrán conceder hasta 3 accésit para cada categoría, de 200 € cada uno, a las propuestas que, debido a su buena elaboración, sean elegidas por el Jurado y que no hayan sido premiadas en alguna de las categorías descritas. Estos premios de buena elaboración deberán tener un mínimo de calidad artística y podrá calificarse como desierto si el Belén presentado no posee una calidad mínima.

Al importe de dichos premios y accésit se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre **de la persona o entidad inscrita**, así como una copia de DNI o CIF.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (**sea persona o entidad**) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3º.- Todas las entidades que concurran tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran.

Los belenes tendrán que estar expuestos desde el día 05 de diciembre de 2024 hasta el 05 de enero de 2024 en el horario que la entidad estime oportuno.

4º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

5º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

6º.- El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad y espectacularidad en el montaje y paisajismo
- Laboriosidad y materiales utilizados
- Creatividad
- Presentación y ornamentación
- Variedad, colorido e iluminación
- Ambientación navideña y estilo
- Adecuación a los elementos tradicionales locales

7º.- Las fechas para la visita del Jurado le será comunicada a los participantes con anterioridad, siendo previsiblemente las siguientes:

- **Para la categoría Particulares:** semana del 16 al 20 de diciembre.
- **Para el resto de categorías:** semana del 10 al 13 de diciembre.

8º.- Inscripción en el Concurso.

Para la categoría Particulares: La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Cultura y Festejos

través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online “INSTANCIA GENERAL” Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE BELENES 2024** e indicar **CATEGORÍA PARTICULARES**.

Para el resto de categorías: La inscripción en el concurso se llevará a cabo a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online “INSTANCIA GENERAL” Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE BELENES 2024** e indicar a qué **CATEGORÍA**.

El plazo de presentación de las solicitudes **para todas las categorías** será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 02 de diciembre 2024.

9º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

10º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). En lo no previsto en las citadas bases reguladoras serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla.

La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor

7 de noviembre de 2024
C.S.V: 15250364646253723721

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Cultura y Festejos

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor

7 de noviembre de 2024
C.S.V.:15250364646253723721